

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023

Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con esos fines, se ha dispuesto de diferentes instrumentos jurídicos, como son los contratos y convenios, como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades. Los Convenios constituyen un vínculo jurídico por el cual se suman esfuerzos con otra entidad de naturaleza pública o privada, mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los Convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos cooperantes y/o asociados, se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", tiene como objetivo la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, en pro de la consecución de la paz total y duradera en el territorio colombiano.

En ese orden de ideas, el plan nacional de desarrollo procuró fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social a través de ciertas acciones normativas y, estrategias y políticas públicas, conforme al siguiente marco general:

A) Modificaciones al Decreto Ley 4122 de 2011:

ARTÍCULO 85. Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así:

ARTÍCULO 4. FUNCIONES.

10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.

11. Las demás que le asigne la ley

B) Modificaciones al Código de Comercio:

ARTÍCULO 87°. Modifíquese el inciso 3° y adiciónese un párrafo al artículo 80 del Código de Comercio, así:

ARTÍCULO 80°. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

(...)

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno Nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos deberá proceder de los micronegocios o microempresas de la economía popular o unidades de la economía solidaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

PARÁGRAFO. *Para realizar las elecciones deben disponerse mecanismos presenciales y virtuales para que cada miembro utilice el canal de su preferencia.*

C) Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

El plan reconoce y fomenta los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

D) Política pública que garantice el trabajo digno y decente

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

E) Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

Refiere el plan nacional la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:

- (i) marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;
- (ii) reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;
- (iii) diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y
- (iv) procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

F) Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámite y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

En este orden de ideas, para cumplir con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, con el concurso de la Vicepresidencia de la República, se ha dividido el país en 10 regiones a través de las cuales se desarrollarán los procesos de intervención institucional, presentados en la siguiente gráfica:



La economía solidaria, popular, comunitaria y social en el territorio nacional, se caracteriza por sus bajos niveles de articulación, pobres condiciones de sostenibilidad y sustentabilidad, así como un incipiente desarrollo socio-empresarial, lo cual se refleja en la falta de garantía de derechos para el acceso a:

- Derechos Sociales: Vías de acceso, escuelas, mercados, equipamientos urbanos, acueductos, alcantarillado, servicio eléctrico, internet, salud, vivienda, trabajo decente.
- Redes Productivas: Circuitos de comercialización, centros de acopio, mercados interlocales, compras nacionales, transnacionales.
- Consumo / aprovechamiento: Cultura de consumo propio, pedagogía, soberanía alimentaria, cultura del cuidado del territorio
- Producción: Crédito productivo, insumos, apalancamiento, asistencia técnica, acompañamiento productivo.
- Asociatividad solidaria: Comunidades, organizaciones comunales, sociales, solidarias, comunicativas, artísticas, géneros.
- Culturas: Conocimientos, saberes y prácticas comunales, tradicionales, ancestrales, emergentes, artísticas, recreativas, transformadoras.
- Ecosistemas: Bienes comunes, circuitos del agua, zonas verdes, sistemas de Gestión del Riesgo, zonas de amortiguación.

Por lo anterior, se plantean las siguientes alternativas para atender estas problemáticas:

1. Diseñar una estrategia centralizada geográficamente de articulación interinstitucional que convoque a las entidades públicas nacionales y locales al desarrollo de acciones colectivas para atender los vacíos de desarrollo del territorio solidario.
2. Formular proyectos de inversión de asistencia social, que desde las instituciones públicas destinen los recursos para la atención a las organizaciones en procura de garantizar su autosostenibilidad.
3. Implementar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz en los territorios, aportando a las organizaciones de la economía popular, social y solidaria, con la participación y articulación interinstitucional desde lo territorial.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones solidarias propone el desarrollo de la alternativa 3 con el objetivo de lograr el fortalecimiento territorial de las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social; Mejorar la cooperación y las redes y, promover la articulación interinstitucional para la asociatividad solidaria.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz es la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se busca consolidar territorios asociativos solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:

1. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.
2. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
4. Obras comunales asociativas
5. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.
6. Asociatividad con trabajo decente.
7. Asociatividad para el arte y la cultura.
8. Asociatividad con los y las jóvenes.
9. Asociatividad solidaria con las mujeres:
10. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.
11. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.
12. Asociatividad y paz total.

Adicional al objetivo de propiciar una articulación con todos los sectores del Estado, se pretende garantizar la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las

comunidades étnicas, los jóvenes, la población con discapacidad, la población que autónomamente genera sus propias iniciativas laborales (informales), los campesinos y campesinas, entre otras poblaciones prioritarias, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades asociativas, solidarias y productivas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando la generación de ingresos, el mejoramiento de las condiciones de vida, la dinamización de la economía local para conformar Territorios Asociativos Solidarios.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a través de sus acciones territoriales y nacionales, cumplirá los compromisos Conpes 4005 Política Nacional de inclusión y educación financiera; Conpes 4031 Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Conpes 4040 Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para el fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud; Conpes 4080 Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres; Conpes 3955 Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia; Conpes 3932 Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación Implementar el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y cooperativa rural- Planfes; Conpes 3931 Política Nacional para la Reincorporación Social; Conpes 3904 Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa; y de manera especial con el documento Conpes 4051 denominado “política pública para el desarrollo de la economía solidaria” que tiene por objeto “formular e implementar acciones y estrategias que permitan el reconocimiento y desarrollo del modelo de economía solidaria, de tal modo que se consolide como herramienta para el desarrollo económico y social del país”

Por otra parte, el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa rural - Planfes estableció los lineamientos para el fomento de una economía basada en la solidaridad, la cooperación y la asociatividad como instrumento para la integración y revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales en el marco del Acuerdo de Paz, el cual define las estrategias y el modelo de gestión que busca “estimular diferentes formas asociativas de trabajo a pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción.

Es importante resaltar que con la implementación del Planfes se contribuye a la estabilización de la paz, promoviendo el modelo de economía solidaria como una alternativa práctica y de resultados probados en la solución de las principales problemáticas surgidas del conflicto; y forma parte de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral acordada.

En relación con lo anterior, se deben incluir dentro de la intervención propuesta, los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET constituidos por 170 municipios priorizados en el país, por ser los territorios más afectados durante el desarrollo del conflicto armado, los cuales cuentan con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. Pese a lo anterior, cuentan con más de 32 mil iniciativas formuladas por las comunidades para la transformación de los territorios, con la participación de la población víctima, campesina, los pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros e indígenas, mujeres y jóvenes.

Para cumplir con todo lo aquí expuesto y dado que la Unidad Solidaria no cuenta con la capacidad técnica ni el recurso humano suficientes para adelantar esta tarea, ha decidido aunar esfuerzos con una organización sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar una estrategia que vincular recursos humanos, técnicos y financieros para la articulación y fortalecimiento de los medios audiovisuales, sonoros, impresos y digitales en los territorios de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio, a través de un programa de formación, producción y difusión de piezas comunicativas enmarcadas en la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz implementada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

La Entidad ha establecido que este convenio se constituya en un piloto que permita replicar los aciertos en los diez territorios en los que ha regionalizado su labor misional, siendo la región Nororiente un reconocido territorio solidario, caracterizado por el fomento de la cultura asociativa solidaria en la educación formal e informal y en la creación y consolidación de programas tan importantes como ‘exploradores solidarios’, encuentros de medios alternativos de

comunicación, reconocidas entidades que adelantan actividades financieras, de ahorro y crédito y la importante articulación que el sector tiene con la academia y los entes territoriales.

La región Nororiente, además, se caracteriza por tener el primer territorio solidario del país y las políticas de cooperativismo y solidaridad en esta región han servido como ejemplo para otras regiones con relación al vínculo entre el desarrollo económico-social y las economías solidarias. (Economía Solidaria en la Región de Santander, Revista Unilibre).

En este orden de ideas, para la consecución de los objetivos planteados, se procederá, en primera instancia, el levantamiento de un diagnóstico territorial que permita determinar la cantidad de medios de comunicación y productores de contenido alternativos, digitales y comunitarios presentes en las regiones de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio con posibilidad de vincularlos a la Agenda Asociativa Solidaria, detectando las necesidades básicas de dichos medios con el fin de encontrar ruta de intervención/acción para futuros proyectos de apoyo y mejora. La información obtenida en el procedimiento de diagnóstico servirá, en un primer momento del proyecto, para seleccionar el grupo de periodistas o creadores de contenido que asistirán a los talleres de formación en Comunicación para la Asociatividad.

En segunda instancia, se adelantará un proceso de formación para la producción de contenidos relacionados con la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz dirigido a 90 periodistas, radialistas y/o productores de contenido digital. La temática girará en torno al desarrollo y aplicación de nuevos enfoques narrativos de la Agenda de Asociatividad para la Paz y de la Economía Popular para la producción de contenido audiovisual, sonoro y digital de impacto para el cambio social y la construcción de paz.

En tercer enfoque se realizará conforme a una estrategia de producción de contenidos basados en la Agenda de Asociatividad Solidaria para la paz destinados a promover las economías sociales, solidarias, populares y comunitarias de los departamentos de Santander, Norte de Santander. y Magdalena Medio.

Una vez realizada la estrategia, se desarrollará un plan de difusión de contenidos relacionados con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz destinada a fortalecer las parrillas y franjas informativas de los medios comunitarios / alternativos / populares, digitales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y Magdalena Medio, conforme a las siguientes actividades:

- Desarrollar una estrategia de difusión de contenido audiovisual, sonoro y digital en medios comunitarios, alternativos y digitales de los dos Santanderes y Magdalena Medio, para los medios comunitarios tanto en su emisión “análoga” al aire, como en sus canales de redes sociales, incluidas las de las tres redes regionales participantes.
- Difundir 96 productos comunicativos a través de 60 medios alternativos ubicados en los territorios de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio en medios comunitarios y digitales (Facebook, YouTube, Instagram, etc.)
- Trazar un Estrategia que contemple un plan de difusión para difundir los contenidos relacionados con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz que incluya la vinculación y fortalecimiento de programas audiovisuales a través de sus franjas y parrillas de información de medios comunitarios / alternativos / populares de los departamentos de Santander y Norte de Santander.
- Trazar una estrategia que incluya la difusión de los contenidos desarrollados en plataformas análogas y digitales en medios comunitarios, alternativos y digitales de las regiones Magdalena Medio, Santander y Norte de Santander, así como en redes sociales, incluidas las de las redes regionales participantes. -Divulgar los 96

productos comunicativos por medio de 60 medios alternativos ubicados en Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio en medios comunitarios y digitales y en redes sociales.

Por último, se desarrollará una estrategia de articulación de las y los productores de contenidos relacionados con la Agenda para la Asociatividad de los diferentes medios e iniciativas de comunicación participantes en los talleres regionales, con el propósito de fortalecer su incidencia en el territorio. Para el desarrollo de esta estrategia se desarrollarán las actividades que a continuación se señalan, permitiendo estructurar un proyecto asociativo de medios de comunicación en fase de conformación, así:

- Seminario de cierre del proyecto con el fin de mostrar las piezas informativas más notables y avanzar hacia la formulación de la continuidad del trabajo de producción luego de finalizado el proyecto.
- Selección de un grupo mínimo de 30 medios que hayan asistido a los talleres regionales en “Cultura Asociativa y Solidaria”, así como representantes de organizaciones pertenecientes al sector de la economía social y solidaria.
- Diseño de una agenda metodológica para el Seminario que articule las experiencias de comunicación en temáticas de la Agenda de Asociatividad con las experiencias organizativas comprometidas con el impulso de la Agenda en el territorio de influencia del proyecto.

Para lograr los cometidos de nuestro plan de desarrollo, se hace necesario remitirnos a lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, en la cual se establece la facultad que le asiste a las Entidades públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: “ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, la celebración de los convenios de asociación e interés general, son más que una modalidad del ejercicio de la contratación de las entidades públicas y se inscriben como lo dijo en uno de sus pronunciamientos el Consejo de Estado —se estructuran bajo la idea de lo que busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, público y privadas, para lograr un mismo propósito; enfoque que ha incidido profundamente en los referentes legal de los ordenadores del gasto a la hora de celebrar los convenios, en donde además de los principios del régimen de contratación estatal han entrado en juego otros tipo de factores. En desarrollo de dicho postulado constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año, y finalmente derogado por el Decreto 092 de del 23 de enero 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro a la que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, toda vez que en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. Dicho Artículo señala: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro

para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Por lo anterior La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, convoca a todas aquellas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos institucionales, en el marco del objeto descrito en la presente invitación pública, de acuerdo con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículo 5, el cual reglamenta la forma en que se deben desarrollar los convenios de asociación.

CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para la caracterización, articulación y fortalecimiento de los medios audiovisuales, sonoros, impresos y digitales en los territorios de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio, a través de un programa de formación, producción y difusión de piezas comunicativas en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz implementada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del convenio que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será hasta el 21 de diciembre de 2023, sin superar la presente vigencia, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

Especificaciones técnicas del Proyecto

Para el desarrollo del proyecto se deberán trabajar en cinco (5) componentes:

Componente 1 – Caracterización.

Para el desarrollo del convenio, se hace indispensable y necesario el levantamiento de un diagnóstico territorial que permita determinar la cantidad de medios de comunicación y productores de contenido alternativos, digitales y comunitarios presentes en las regiones de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio con posibilidad de vincularlos a la Agenda Asociativa Solidaria. En esta caracterización se procurará detectar las necesidades básicas de los medios de comunicación con el fin de encontrar ruta de intervención/acción para futuros proyectos de apoyo y mejora. Para ello se requieren estas actividades:

1. Diseñar el instrumento de caracterización para el levantamiento de la información solicitada.
2. Mapeo de iniciativas de comunicación existentes en el territorio con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
3. Recolección de información a través de formulario en línea.

4. Elaboración de un directorio de medios, periodistas y canales de producción y difusión de contenidos.

La información obtenida en este ejercicio de caracterización servirá, en un primer momento del proyecto, para seleccionar el grupo de periodistas o creadores de contenido que asistirán a los talleres de formación en Comunicación para la Asociatividad.

Componente 2 – Acciones de Formación

En desarrollo del presente convenio, el cooperante deberá:

Adelantar un proceso de formación para la producción de contenidos relacionados con la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz dirigido a 90 periodistas, radialistas y/o productores de contenido digital. La temática girará en torno al desarrollo y aplicación de nuevos enfoques narrativos de la Agenda de Asociatividad para la Paz y de la Economía Popular para la producción de contenido audiovisual, sonoro y digital de impacto para el cambio social y la construcción de paz. Para ello se requieren estas actividades:

- Desarrollar tres (3) talleres de formación en “Cultura Asociativa y Solidaria” dirigidos a periodistas, productores, comunicadores y/o realizadores de contenidos digitales. Uno para la región del Magdalena Medio, un taller en Santander y un taller en Norte de Santander.

Componente 3 – Producción de contenidos

Generar una estrategia de producción de contenidos basados en la Agenda de Asociatividad Solidaria para la paz destinados a promover las economías sociales, solidarias, populares y comunitarias de los departamentos de Santander, Norte de Santander. y Magdalena Medio). Para el desarrollo de esta estrategia se realizará la siguiente actividad:

- Producción de al menos 96 piezas informativas para uso en todas las plataformas de medios (analógicas / digitales) de los departamentos de Santander y Norte de Santander, con énfasis en los protagonistas locales y regionales de la asociatividad.

Componente 4 – Difusión

Adelantar un plan de difusión de contenidos relacionados con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz destinada a fortalecer las parrillas y franjas informativas de los medios comunitarios / alternativos / populares, digitales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. Este componente implica realizar las siguientes actividades:

- Desarrollar una estrategia de difusión de contenido audiovisual, sonoro y digital en medios comunitarios, alternativos y digitales de los dos Santanderes y Magdalena Medio, para los medios comunitarios tanto en su emisión “análoga” al aire, como en sus canales de redes sociales, incluidas las de las tres redes regionales participantes.
- Difundir 96 productos comunicativos a través de 60 medios alternativos ubicados en los territorios de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio en medios comunitarios y digitales (Facebook, YouTube, Instagram, etc.)
- Trazar un Estrategia que contemple un plan de difusión para difundir los contenidos relacionados con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz que incluya la vinculación y fortalecimiento de programas audiovisuales a través de sus franjas y parrillas de información de medios comunitarios / alternativos / populares de los departamentos de Santander y Norte de Santander.

- Trazar una estrategia que incluya la difusión de los contenidos desarrollados en plataformas análogas y digitales en medios comunitarios, alternativos y digitales de las regiones Magdalena Medio, Santander y Norte de Santander, así como en redes sociales, incluidas las de las redes regionales participantes. -Divulgar los 96 productos comunicativos por medio de 60 medios alternativos ubicados en Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio en medios comunitarios y digitales y en redes sociales.

Componente 5 – Acciones de Articulación

Desarrollar una estrategia de articulación de las y los productores de contenidos relacionados con la Agenda para la Asociatividad de los diferentes medios e iniciativas de comunicación participantes en los talleres regionales, con el propósito de fortalecer su incidencia en el territorio. Para el desarrollo de esta estrategia se desarrollarán las siguientes actividades:

- Seminario de cierre del proyecto, entre los productores de contenidos participantes en la estrategia de comunicación asociativa y directivos y representantes del sector solidario y comunitario, con el fin de mostrar las piezas informativas más notables y avanzar hacia la formulación de la continuidad del trabajo de producción luego de finalizado el proyecto. Las experiencias de comunicación participante quedarán conformadas en un colectivo con experiencia en la realización de contenidos sobre los temas de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, cuyo propósito es el fomento de la articulación entre los diversos sectores que impulsan, de una u otra manera, la economía social, solidaria, popular y comunitaria y que conlleven a mejorar las condiciones de vida de la población y la asociatividad territorial para el cambio hacia la Paz Total. La intención es que todos los integrantes de este colectivo hagan parte de la Red Nacional de Medios Alternativos, Comunitarios y Digitales.
- Selección de un grupo mínimo de 30 medios que hayan asistido a los talleres regionales en “Cultura Asociativa y Solidaria”, así como representantes de organizaciones pertenecientes al sector de la economía social y solidaria.
- Diseño de una agenda metodológica para el Seminario que articule las experiencias de comunicación en temáticas de la Agenda de Asociatividad con las experiencias organizativas comprometidas con el impulso de la Agenda en el territorio de influencia del proyecto.

ESTOS COMPONENTE DEBERÁN DEJAR ASEGURAR, AL FINAL UN PROYECTO ASOCIATIVO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN FASE DE CONFORMACIÓN

Actividades Generales:

Organización de trabajo: El proponente favorecido, a la firma del acta de inicio suministrará un cuadro citando la organización y la línea de mando correspondiente, así como los teléfonos móviles de todo el personal. Las partes deberán desarrollar la alianza que se busca desde el personal idóneo, calificado y suficiente para la realización de las diferentes actividades para cumplir con la ejecución de los trabajos en términos de calidad y tiempo, presentando el equipo de trabajo designado por componente.

Formatos de captura de información: para los registros de asistencia se deberán emplear formatos únicamente con el logo institucional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Espacios físicos: para el desarrollo de las actividades en donde se implica la ocupación de espacios físicos, éstos deberán ser adecuadas en debida forma, conforme al plan de trabajo inicialmente aprobado y con las características básicas aprobadas en Comité Técnico Operativo.

Manual de imagen corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias: Se deberá aplicar el Manual en todo el material y piezas de promoción, capacitación o divulgación y el supervisor deberá avalar dichas piezas promocionales.

En la convocatoria se definirá un perfil, debe indicarse las calidades del equipo humano. preferiblemente joven, donde se tenga en cuenta la experiencia en el desarrollo de contenidos audiovisuales para plataformas digitales y experiencia como Community Manager. El 60% de los cupos de participación estarán destinados a integrantes de las emisoras comunitarias y el 40% a experiencias de medios digitales. Se contará con la presencia de talentos con experiencia en marketing digital (influencers).

Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto, el asociado deberá disponer con el siguiente equipo de trabajo:

| Item | Rol | Perfil |
|------|---|---|
| 1 | Coordinación general | Administradora de empresas, ciencias económicas y con experiencia en los temas de planificación, realización de contenidos, piezas y gestión comunicativa. Experiencia mínima de 2 años en temas relacionados con las actividades vinculadas al convenio a suscribir. |
| 2 | Un (1) profesional académico para el acompañamiento metodológico y formativo. | Comunicador Social-Periodista, que haya tenido experiencia con el trabajo multimedia, producción web, videos documentales y trabajo social con medios de comunicación comunitarios y alternativos. Experiencia mínima de 2 años en temas relacionados con las actividades vinculadas al convenio a suscribir. |
| 3 | Dos Conferencistas cuando la actividad lo implique (2) | <ol style="list-style-type: none"> Licenciado en ciencias humanas y sociales con estudios de posgrado en educación y/o metodologías de la investigación. Administrador de Empresas, ciencias económicas con experiencia en temas relacionados con las Organizaciones de la Economía Solidaria y los medios de comunicación alternativos y comunitarios. |

Nota 1. El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vínculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de estos ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Nota 2. La selección de organizaciones a beneficiar dentro del convenio deberá ser aprobada por el Comité Técnico Operativo de manera motivada, conforme a los criterios establecidos por la Unidad Solidaria.

Nota 3. La ESAL seleccionada deberá presentar para aprobación las hojas de vida del personal que se empleará para el desarrollo del convenio.

Nota 4. El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo

- **DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

El proponente debe manifestar que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas especificadas en la presente Invitación.

- LOCALIZACIÓN

Las acciones que se prevén dentro del convenio que resulte de este proceso, se adelantarán en las siguientes zonas y/o departamentos del país según identificación realizada por la Unidad. De la siguiente manera: Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio.

1. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, destinado para el presente INVITACIÓN PÚBLICA, corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00)**, correspondientes a la vigencia fiscal 2023.

Es de anotar que, el valor total del convenio de asociación resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA, será por la sumatoria del aporte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y el aporte de la ESAL, que se estima, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000,00)** valor que incluye el aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de convenio, que debe ofrecer la interesada, entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por un valor mínimo de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000,00)**, para aspirar a ser seleccionada en aplicación de la INVITACIÓN PÚBLICA por cooperación establecido por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROYECTO

La estructura general del presupuesto acorde a las macro actividades o centros de costo se muestra:

| Componentes generales | Actividades |
|----------------------------------|---|
| 1. Caracterización de los medios | Diseñar el instrumento de caracterización para el levantamiento de la información solicitada. Mapeo de iniciativas de comunicación existentes en el territorio con el apoyo de la Unidad Solidaria. Recolección de información a través de formulario en línea. Elaboración de un directorio de medios, periodistas y canales de producción y difusión de contenidos. |
| 2. Acciones de Formación | (3) talleres de formación en “Cultura Asociativa y Solidaria” dirigidos a periodistas, productores, comunicadores y/o realizadores de contenidos digitales. Uno para la región del Magdalena Medio, un taller en Santander y un taller en Norte de Santander. |
| 3. Producción de contenidos | Producción de al menos 96 piezas informativas para uso en todas las plataformas de medios (analógicas / digitales) de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio con énfasis en los protagonistas locales y regionales de la asociatividad. |
| 4. Difusión | - Desarrollar una estrategia de difusión de contenido audiovisual, sonoro y digital en medios comunitarios, alternativos y digitales de los dos Santanderes y Magdalena Medio, para los medios comunitarios tanto en su emisión “análoga” al aire, como en sus canales de redes sociales, incluidas las de las tres redes regionales participantes. -Difundir 96 productos comunicativos a través de 60 medios alternativos ubicados en los territorios de Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio en medios comunitarios y digitales (Facebook, YouTube, Instagram, etc.) |

| | |
|---|---|
| | <p>Trazar un Estrategia que contemple un plan de difusión para difundir los contenidos relacionados con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz que incluya la vinculación y fortalecimiento de programas audiovisuales a través de sus franjas y parrillas de información de medios comunitarios / alternativos / populares de los departamentos de Santander y Norte de Santander.B15</p> |
| | <p>Trazar una estrategia que incluya la difusión de los contenidos desarrollados en plataformas análogas y digitales en medios comunitarios, alternativos y digitales de las regiones Magdalena Medio, Santander y Norte de Santander, así como en redes sociales, incluidas las de las redes regionales participantes. -Divulgar los 96 productos comunicativos por medio de 60 medios alternativos ubicados en Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio en medios comunitarios y digitales y en redes sociales</p> |
| <p>5. Acciones de Articulación</p> | <p>Seminario de cierre del proyecto, entre los productores de contenidos participantes en la estrategia de comunicación asociativa y directivos y representantes del sector solidario y comunitario, con el fin de mostrar las piezas informativas más notables y avanzar hacia la formulación de la continuidad del trabajo de producción luego de finalizado el proyecto. Las experiencias de comunicación participante quedarán conformadas en un colectivo con experiencia en la realización de contenidos sobre los temas de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, cuyo propósito es el fomento de la articulación entre los diversos sectores que impulsan, de una u otra manera, la economía social, solidaria, popular y comunitaria y que conlleven a mejorar las condiciones de vida de la población y la asociatividad territorial para el cambio hacia la Paz Total. La intención es que todos los integrantes de este colectivo hagan parte de la Red Nacional de Medios Alternativos, Comunitarios y Digitales.</p> |

Estos valores deberán ser revisados por el comité operativo y supervisor del convenio de asociación, teniendo en cuenta características y precios, los cuales pueden variar dependiendo del territorio donde se dé lugar al taller, esto dadas las condiciones de acceso geográfico, variación de precios de mercado locales, disponibilidad de infraestructuras para los espacios de formación, y número de asistentes a cada mesa territorial.

3. RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 19223 del 06 de junio del año 2023.

4. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

La ESAL debe demostrar que su objeto social guarda estricta relación con el objeto del presente Proceso de Selección por convenios de asociación o de cooperación y con las actividades a realizar señaladas en la presente invitación.

5. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

Contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el desarrollo del proyecto, para lo cual debe demostrar que cuenta con la vinculación de personal, con una continuidad de al menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Para demostrar la vinculación con el equipo de trabajo, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

| Ítem | PERFIL | EXPERIENCIA |
|------|--------|-------------|
|------|--------|-------------|

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Contador Público Titulado, con experiencia en entidades del Sector Solidario y privada en labores Contables, Tributaria y Auditoria. | Experiencia específica mínimo de 10 años, relacionada en formación y capacitación y con las actividades a desarrollar en el proyecto. |
| 2 | Profesional en comunicación social y/o periodismo, medios audiovisuales, cine y televisión, publicidad y demás ciencias afines con experiencia en producción de piezas comunicativas y ejecución de proyectos y proceso de pauta a nivel nacional. | Experiencia específica mínimo de 5 años, relacionada en formación y capacitación y con las actividades a desarrollar en el proyecto. |
| 3 | Auxiliar contable | Técnico en ciencias económicas y administrativas, con Formación en Economía Solidaria; experiencia en procesos de asistencia técnica, asesoría y capacitación a organizaciones del sector solidario. |

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vínculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de los mismos ante la Unidad Administrativa.

El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo

6. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en la presente invitación y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ha determinado que para la satisfacción de la necesidad que se plantea en la presente invitación, debe seleccionarse una ESAL de **reconocida idoneidad** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la presente invitación, es necesario que los oferentes que atiendan la convocatoria soporten los aspectos anteriormente señalados a través de la acreditación con máximo cuatro (4) certificaciones o copia de contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o empresas del sector que sumen el 50% del valor total del convenio y cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto y actividades a realizar, de tal forma que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del convenio y/o contrato.
- Número de convenio y/o contrato.
- Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
- Valor ejecutado del convenio y/o contrato.
- Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.

- Fecha de elaboración de la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- a) La ESAL deberá contar con experiencia en acompañamiento a entidades que hayan realizado actividades o procesos de investigación, articulación y fortalecimiento de medios audiovisuales, sonoros, impresos y digitales para organizaciones del sector de la Economía Social Solidaria. Lo anterior le garantiza a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, asegurar el desarrollo integral del objeto del presente estudio y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar.
- b) La ESAL deberá contar con relacionamiento y vínculos asociativos con los actores, y agremiaciones del sector Solidario en la región en que se desarrollará el convenio.

Esta experiencia deberá demostrarse a través de certificaciones de los procesos adelantados con las organizaciones del sector de la Economía Social Solidaria.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

7.1. El gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y órganos de administración y control establecidos.

7.2. La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente con sede (directamente o a través de sus asociados) en la ciudad de Bucaramanga.

8. REQUISITOS FINANCIEROS

8.1. La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres años.

8.2. La entidad sin ánimo de lucro deberá contar como mínimo con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio a celebrar correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 120.000.000)**; que equivale al 30%. Estos deberán acreditarse mediante certificación de entidad financiera, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles. Esta información debe venir acompañada de certificación donde conste que los recursos son para destinación de proyectos especiales y podrá ser verificada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.

4. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|----------------------------------|---------------------|---|
| 1 Publicación de la Invitación | 08 de junio de 2023 | https://www.unidadsolidaria.gov.co |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 2 | Cierre de los términos y condiciones (Límite para la presentación de ofertas) | 14 de junio de 2023 hora 5:00 pm | Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Carrera 10 # 15 – 22 Bogotá D.C. |
| 3 | Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada | 15 de junio de 2023 | https://www.unidadsolidaria.gov.co |
| 4 | Suscripción del Convenio | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la selección | |

- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) La propuesta debe centrarse en garantizar la concreción de los productos, indicando la manera cómo va a desarrollar cada uno de ellos, con la finalidad de ampliar el impacto propuesto por la unidad solidaria
- b) La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los estudios previos y términos y condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- c) Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE en físico en la oficina jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.
- d) No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA por cooperación.
- e) Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos y condiciones.
- f) La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
- g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- h) Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS no reconocerá reembolso por este concepto.
- i) Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- j) La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- k) En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del gasto (D)